



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO  
QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N°

146

ARICA, 23 NOV 2016

VISTOS:

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 02 de diciembre de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota**, para la ejecución del programa denominado **"Mejoramiento Plaza Juan Riveros, Población Chile, Arica"** Código BIP 30354103-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 240 de fecha 09 de diciembre de 2015.
2. Memorándum N° 2948 de fecha 16 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 16 de noviembre de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota**.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 16 de noviembre de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota**, para la ejecución del programa denominado **"Mejoramiento Plaza Juan Riveros, Población Chile, Arica"** Código BIP 30354103-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:



**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**MEJORAMIENTO PLAZA JUAN RIVEROS, POBLACIÓN CHILE, ARICA**

**CÓDIGO BIP N° 30354103-0**

En Arica, a 16 de noviembre de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2, representado por don **JUAN ARCAYA PUENTE**, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "**SERVIU**" o "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 02 de Diciembre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 240, de fecha 09 de Diciembre de 2015, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 12 de Enero de 2016 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO PLAZA JUAN RIVEROS, POBLACIÓN CHILE, ARICA**" CÓDIGO BIP N° 30354103-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 3799, de fecha 06 de Octubre de 2016, emitido por el SERVIU, se solicita la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 22.817.006.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 69/2016 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XX Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 349/2016 de fecha 24 de Octubre de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 22.818.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 304.326.-

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"



PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	2.050	0	2.050
Consultorías (31.02.002)	12.401	0	12.401
Obras Civiles (31.02.004)	289.875	0	289.875
<b>TOTALES</b>	<b>304.326</b>	<b>0</b>	<b>304.326</b>

”.

**TERCERO: VIGENCIA**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 02 de Diciembre de 2015.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don JUAN ARCAÑA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JUAN ARCAÑA PUENTE, DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible) PNR/EVA/eva”

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

QF/jmg

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Esperanza Regente Penna
3. Dpto. Jurídico